



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 113-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote 14 de abril del 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N°0378-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 10 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°0523-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 09 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N.° 1732-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 09 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; INFORME N°1324-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 08 de abril del 2025, del Gerente de Infraestructura (e); INFORME N°376-2025-SGEP-GEIN-SGEP, de fecha de recepción 07 de abril del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; CARTA N°06-2025-YDCC, de fecha 15 de marzo del 2025, del Ing. Yonathan David Castillo Cuadra; CARTA N°135-2025-SGEP-GEIN-MDNCH, de fecha 05 de marzo del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; INFORME N°023-2025-MDNCH-GSCGRD/SGTSV, de fecha 20 de enero del 2025, del Sub Gerente de Transporte Urbano, Transito y Seguridad Vial, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°60284-2024, de fecha 30 de octubre del 2024, del Secretario General del Asentamiento Humano "Belén", Y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, quien precisa sobre el Requerimiento: Numeral 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, conforme al Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, que es un conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de la Obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formula polinómicas, y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°60284-2024, de fecha de recepción 30 de octubre del 2024, el Secretario General del Asentamiento Humano "Belén" solicita a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con atención a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, la construcción de rompemuelles en las vías de acceso de mayor circulación del pueblo debido a múltiples accidentes de tránsito, con la finalidad de proteger la vida de las personas, sobre todo de los niños y adultos mayores que transitan en las calles.

Que, mediante INFORME N°023-2025-MDNCH-GSCGRD/SGTSV, de fecha de recepción 20 de enero del 2025, el Sub Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial solicita a la Gerencia de





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 113-2025-MDNCH-GEIN

Infraestructura, la construcción de rompemuelleres en las vías de acceso de mayor circulación del pueblo debido a múltiples accidentes de tránsito; para ello, emiten su informe técnico indicando que en el Asentamiento Humano Belén, hay una ausencia de medidas de control de tráfico, lo que representa desafíos significativos; es por ello, que nace la necesidad de la zona en la instalación de reductores de velocidad y las estrategias para su implementación efectiva, considerando factores técnicos y sociales, por lo que concluyen que es factible atender lo solicitado.

Que, mediante CARTA N°0135-2025-SGEP-GEIN-MDNCH, de fecha 05 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita al Ing. Yonathan David Castillo Cuadra, la Elaboración del Expediente Técnico de Servicio: "INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL AA. HH. BELEN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", el mismo que debe contener: Planos, Especificaciones, Metrados, Costos y Presupuestos, Cronogramas, Plazo y Sistema de Contratación; Al respecto, mediante CARTA N°06-2025-YDCC, de fecha 15 de marzo del 2025, el Ing. Yonathan David Castillo Cuadra remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la elaboración del Expediente Técnico del Servicio denominado: "INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL AA. HH. BELEN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", el mismo que debe ser evaluado y tramitado para su aprobación.

Que, mediante INFORME N°376-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha de recepción el 07 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita al Gerente de Infraestructura (e) la Aprobación del Expediente Técnico del Servicio: "INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL AA. HH. BELEN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", con un costo total de inversión de S/. 70,843.22 (Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 22/100 soles), con un Plazo de Ejecución de 10 días calendarios, modalidad de ejecución A Suma Alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO (S/.)	
1	COSTO DIRECTO	S/	49,258.08
2	GASTOS GENERALES (8%)	S/	3,940.65
3	UTILIDADES (7%)	S/	3,448.07
4	SUB TOTAL	S/	56,646.80
5	I.G.V. (18%)	S/	10,196.42
6	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	S/	66,843.22
7	SUPERVISION	S/	4,000.00
8	COSTO DE INVERSION TOTAL DE OBRA	S/	70,843.22

Que, mediante INFORME N°1324-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 08 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal, el Expediente Técnico del Servicio: "INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL AA. HH. BELEN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", solicitando a través de su despacho OPINIÓN LEGAL, para la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico de Servicio en mención, con un costo total de inversión de S/. 70,843.22 (Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 22/100 soles), con un Plazo de Ejecución de 10 días calendarios, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada.

Que, mediante INFORME N°1732-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 09 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que para la aprobación del Expediente Técnico mencionado precedentemente es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; Al respecto mediante INFORME N°0523-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 09 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 113-2025-MDNCH-GEIN

Presupuesto informa al Gerente Municipal que, para la aprobación del Expediente Técnico, siendo este un acto administrativo, no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación e indicó que continúe su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0378-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 10 de abril del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que, mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura APRUEBE el Expediente Técnico del Servicio denominado: "INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL AA. HH. BELEN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", con un costo total de inversión de **S/. 70,843.22 (Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 22/100 soles)**. Así mismo, precisó que, si bien la Oficina de Presupuesto indica que el acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación del Expediente Técnico de Servicio en mención cuyo presupuesto de inversión asciende a **S/. 70,843.22 (Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 22/100 soles)**, en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

Que, estando a los informes expuestos y teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en concordancia con la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra"**.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO: "INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL AA. HH. BELEN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", con un costo total de inversión de **S/. 70,843.22 (Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 22/100 soles)**, con un Plazo de Ejecución de 10 días calendarios, modalidad de ejecución por Contrata, Sistema de Contratación A Suma Alzada, conforme se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO (S/.)
1	COSTO DIRECTO	S/ 49,258.08
2	GASTOS GENERALES (8%)	S/ 3,940.65
3	UTILIDADES (7%)	S/ 3,448.07
4	SUB TOTAL	S/ 56,646.80
5	I.G.V. (18%)	S/ 10,196.42
6	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	S/ 66,843.22
7	SUPERVISION	S/ 4,000.00
8	COSTO DE INVERSION TOTAL DE OBRA	S/ 70,843.22

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR qué NO se cuenta con disponibilidad presupuestal ya que el jefe de la Oficina de Presupuesto indico en su **INFORME N°1732-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha 09 de abril del 2025, que la aprobación del Expediente Técnico es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación. En consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.





**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 113-2025-MDNCH-GEIN**

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Unidad de Informática, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas*  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (E)

**DISTRITO  
ECOLÓGICO**



**SISTEMA DE  
TRAMITE  
DOCUMENTARIO**

Municipalidad de  
Nuevo Chimbote



\* 2 0 2 4 6 0 2 8 4 \*



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*